



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de enero de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

Memorial N° 01-2017-AJASS, de fecha 12 de enero de 2017.  
Carta N° 001-2017-MDNC-OPP, de fecha 13 de enero de 2017.  
Informe Legal N° 001-2017-ALE, de fecha 13 de enero de 2017.  
Carta N° 062-2017-GAF/MDNC, de fecha 13 de enero de 2017.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 01-2017, de fecha 13/01/2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, desde el año 2014 el proyecto de Amazonía Rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando trabajos de campo en coordinación con la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la ejecución del proyecto **INSTALACIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE: RICARDO PALMA, VISTA ALEGRE, TUPAC AMARU, SAN MIGUEL, CORDILLERA DEL CONDOR, EL CEDRO Y LIBERTAD DE PACUYACU;**

Que, mediante Memorial N° 01-2017, de fecha 12 de enero de 2017, el Presidente de las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento – JASS, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, un monto de S/. 10,000.00 Soles, para la compra de terreno en la zona rural donde se instalará la Planta de Tratamiento de Agua Potable, en beneficio de los caseríos: Cordillera del Cóndor, El Cedro, Libertad de Pacuyacu, Ricardo Palma, San Miguel, Túpac Amaru y Vista Alegre. Obras de saneamiento que será financiado y ejecutado por el proyecto de Amazonía Rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; pero la adquisición de los terrenos donde se va a ejecutar las obras son de responsabilidad de la población beneficiaria del distrito;

Que, en el artículo 3° y 4° del Memorial mencionado en el párrafo anterior, sustenta que necesitan comprar cinco extensiones de terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, sedimentador y reservorios 2, 3, 4 y 5;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Que, el terreno para la construcción de reservorio N° 5 ya fue comprado por la JASS del caserío Libertad de Pacuyacu, y el terreno para el reservorio N° 4 fue comprado por la JASS del caserío Ricardo Palma.

Que, el área de terreno de 806.25m<sup>2</sup> en donde se construirá la Planta de Tratamiento de Agua Potable, tiene un costo de S/. 15,000.00 Soles, y la población beneficiaria con mucho esfuerzo está asumiendo un monto de S/, 5,000.00 Soles, por lo que solicitan a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, asuma la diferencia - un monto de S/. 10,000.00 Soles, tomando en consideración que el proyecto de Amazonía Rural beneficiará a la población del distrito de Nueva Cajamarca, específicamente a siete caseríos:

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que “Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA – Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su artículo 169° inciso a), c) y d) prescribe que corresponde a las Municipalidades Distrital en el ámbito rural y pequeñas ciudades y de modo supletorio a las Municipalidad Provinciales: a) planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el ente rector;

Que, mediante Carta N° 001-2017-MDNC-OPP/, de fecha 13 de enero de 2017, la oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, otorga la disponibilidad presupuestal para brindar apoyo con S/. 10,000.00 Soles, en beneficio de los siete caseríos beneficiarios del proyecto de Amazonía Rural, como son: Ricardo Palma, Vista Alegre, Túpac Amaru, San Miguel, Cordillera del Cóndor, El Cedro y la Libertad de Pacuyacu;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el apoyo económico a favor de la CENTRAL DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANERAMIENTO - JASS DE LOS SIETE CASERÍOS, representado por el presidente señor Damián Millán Ramírez, identificado con DNI N° 01053817, para ser utilizado única y exclusivamente en lo siguiente:

DETALLE DEL APOYO ECONÓMICO	Valor en SOLES
PARA LA COMPRA DE 806.25 m <sup>2</sup> DE TERRENO RURAL DONDE SE INSTALARÁ LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CASERÍOS:	
1. RICARDO PALMA.	
2. VISTA ALEGRE.	S/. 10,000.00

- |   |  |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"><li>3. TUPAC AMARU</li><li>4. SAN MIGUEL</li><li>5. CORDILLERA DEL CONDOR</li><li>6. EL CEDRO</li><li>7. LIBERTADO DE PACUYACU.</li></ol> |  |
|---|--|

**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

